Bogotá, 23 de agosto del 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia De La Fuente de Lleras
Fusagasugá - Cundinamarca

Atención: **Dra. SANDRA MILENA VARGAS VALERA**
Coordinadora del Centro Zonal Fusagasugá.
Supervisora del Contrato.

ASUNTO: Respuesta primer requerimiento contractual sobre presunto incumplimiento del Contrato de Aporte No. 25004182024.

OMAR FERNANDO BURGOS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.051.092, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre y en mi condición de representante legal de **FUNDACION PAZ Y FAMILIA**, identificada bajo el **Nit. 901.488.540-9** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito y dentro del término legal, me permito dar respuesta al requerimiento contractual por supuesto incumplimiento del **CONTRATOS DE APORTES**, así:

"En la UDS Agrupado Mis Primeras Huellas del municipio de San Bernardo se evidencia que la MC HEIDY LORENA SANDOVAL VALENCIA no brinda atención el día de hoy por complicaciones de salud, su compañera muestra evidencia del reporte de la Madre comunitaria al operador. sin embargo, la EAS Fundación Paz y Familia no informa a la supervisora del contrato novedad por no prestación del servicio"

RTA: De acuerdo con las observaciones presentadas por el equipo de supervisión el día de la visita la *MC HEIDY LORENA SANDOVAL VALENCIA efectivamente no se encontraba en la UDS* ya que ese día llego para brindar la atención normal, pero desafortunadamente presento un percance de salud y tuvo que ir de urgencias al médico, por tal motivo no se notificó a la supervisión de igual forma presentamos excusas y compromiso de no repetición. (anexo No.1)

En el HCB AGRUPADO MI PEQUEÑO HOGAR PANDI La dirección de la UDS reportada en Cuéntame no corresponde la ubicación exacta del lugar de encuentro, incumplimiento lo establecido en el componente Administrativo y de gestión estándar 46 verificador 3 verificador 12.

RTA: De manera atenta como muestra el anexo No. 2 el pasado 17 de junio del presente año se solicitó muy respetuosamente al equipo de supervisión, por medio del correo electrónico la novedad de cambio de la dirección de la UDS HCB AGRUPADO MI PEQUEÑO

HOGAR PANDI teniendo los estándares de cumplimiento, calidad de la información del aplicativo cuéntame.

En el HCB AGRUPADO MI PEQUEÑO HOGAR PANDI La persona encargada de la preparación de los alimentos no cumple con las buenas prácticas de manufactura, ya que, presenta un reloj y aretes, incumpliendo el componente de salud y nutrición verificador 12.

RTA: Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el equipo de supervisión es de aclarar que la señora ecónoma no tiene vinculación laborar con la Fundación Paz y Familia, de igual manera a las madres comunitarias les ha dado a conocer desde el inicio del contrato la importancia la de las buenas prácticas de manufactura, y así ser aplicadas al grupo de trabajo que atienden a los niños y niñas que hacen parte del programa, sin embargo la Fundación en pro de calidad del servicio y un mejoramiento continuo programó una capacitación y así volver a retroalimentar a las Madres Comunitarias. Anexo No. 3

PETICIÓN ESPECIAL.

a. Las anteriores peticiones deben considerar teniendo en cuenta que cuando desaparecen los fundamentos de hecho o derecho, *se produce el decaimiento del acto administrativo*, siendo claro entonces, que el requerimiento no surte efectos hacia el futuro desde el momento en que desaparecieron los hechos que dieron origen al mismo.
b. Conforme nuestras explicaciones, se da respuesta de manera justificada al requerimiento, no debe aplicarse ninguna multa, sanción o penalidad, ya que nuestro obrar está enmarcado dentro del cumplimiento de las obligaciones del contrato, obrando de buena fe y sobre todo buscando superar las dificultades del talento humano, de proveedores, técnicas o logísticas que se puedan presentar durante el desarrollo del objeto contrato, comprometiéndonos a evitar su repetición, garantizando así los derechos superiores de los niños y de todos los usuarios, a los cuales se les han prestado los servicios oportunamente, *siendo claro que los temas de forma, no han afectado la prestación real del servicio.*

Cordialmente,

OMAR FERNANDO BURGOS DÍAZ
C.C. No. 80.051.092
Representante legal de
FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA
Nit. 901.488.540-9